



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2015-UNDC

San Vicente de Cañete 11 de febrero del 2015.

VISTO: El Informe N° 003-2015-UNDC-UII-MSCZ de fecha 09.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete-Departamento de Lima;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora;

Con Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, se designó al Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. REYNA LÓPEZ DE MONTOYA, Vicepresidenta Administrativa; mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14, se designó al Dr. JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES, como Vicepresidente Académico;

Con Resolución N° 666-2013-CONAFU, de fecha 18 de diciembre del 2013, se otorga la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Contrato N° 001-2014-UNDC DE FECHA 11.12.14, la Universidad Nacional de Cañete, suscribe el contrato con el consorcio Educativo Cañete, para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE-DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA" CÓDIGO. SNIP 214145.

Que, mediante Informe N° 003-2015-UNDC-UII-MSCZ de fecha 09.02.15, el responsable de la Unidad de Inversiones e Infraestructura solicita la designación de un inspector de obra proponiendo para ello al ing. Misael Silvano Calagua Zevallos quien se encargará de comunicar al Consorcio Educativo Cañete para la evaluación de los informes en cumplimiento del contrato suscrito y las bases de la licitación y la verificación de los plazos para la ejecución del contrato en su primera etapa.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria, Ley N°29488, Estatuto de la UNDC, y demás normas concordantes;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2015-UNDC

San Vicente de Cañete 11 de febrero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. MISAEL SILVANO CALAGUA ZEVALLOS como inspector para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE-DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE CAÑETE-REGION LIMA" CÓDIGO. SNIP 214145, quien se encargará de comunicar al Consorcio Educativo Cañete para la evaluación de los informes en cumplimiento del contrato suscrito y las bases de la licitación y la verificación de los plazos para la ejecución del contrato en su primera etapa.

ARTÍCULO: HACER CONOCER, la presente Resolución a los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



[Handwritten signature]
DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc
P
Interesados
Consorcio Educativo Cañete